



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00021-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de ocho (08) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

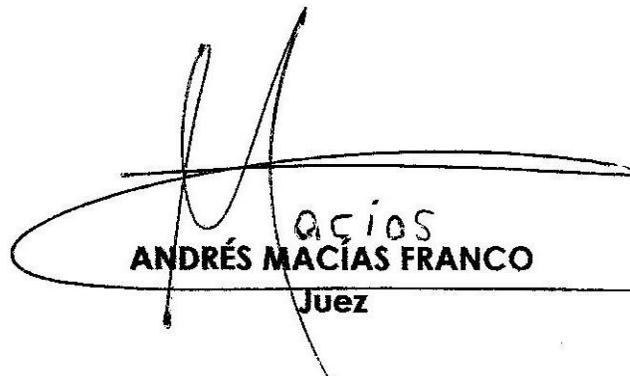
1. INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ESTELA LONDOÑO MORENO** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Aporte poder especial, amplio y suficiente conferido al profesional del derecho, conforme lo ordenado en artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022; a su vez deberá indicar las pretensiones para las que se faculta al abogado para impetrar la demanda, como quiera que las otorgadas en el documento difieren de lo pretendido en la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

2. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez